



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
 2 COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA SAULO
 3 ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN”
 4 QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA EMPRESA
 5 NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. Y LA
 6 SEÑORA ANGELA ISABEL ARROYO
 7 HERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR IVÁN
 8 ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ. CUANTÍA:
 9 USD \$280,00. DI: 2 COPIA CERTIFICADAS.--

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 11 República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE**
 12 **MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, ABOGADO **JORGE**
 13 **VINUEZA SALINAS**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Décimo
 14 Novena del Cantón Quito, según acción de personal número 2513-DP17-
 15 2017-VS, comparecen, por una parte, la sociedad mercantil **EMPRESA**
 16 **NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.**, identificada con Registro Único
 17 de Contribuyentes UNO SIETE NUEVE CERO UNO SEIS TRES CERO
 18 SEIS SIETE CERO CERO UNO domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro E3-
 19 60 y Calle Anansayas, del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente
 20 representada por su Gerente y como tal Representante Legal, Judicial y
 21 Extrajudicial el señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA** quien declara
 22 ser de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número **UNO**
 23 **UNO CERO DOS NUEVE UNO SIETE SEIS CERO CUATRO**
 24 **(1102917604)** y la señora **ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ**,
 25 quien lo hace por sus propios y personales derechos y declara ser de estado
 26 civil divorciada, domiciliada en la Calle Higuierillas E16-227 y Calle Las
 27 Alondras, del Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de
 28 ciudadanía número **UNO SIETE CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE**

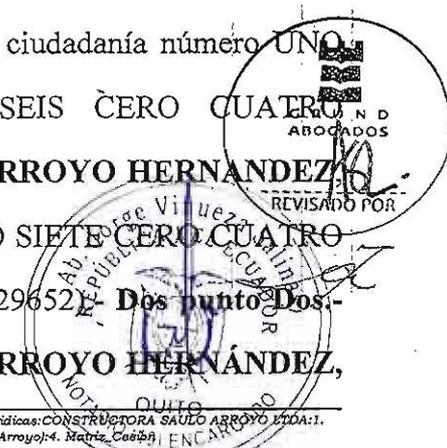




1 SEIS CINCO DOS (1704829652); por otra parte, el señor **IVÁN ARTURO**
2 **ARROYO HERNÁNDEZ**, quien lo hace también por sus propios y
3 personales derechos y declara ser de estado civil casado, domiciliado en la
4 Avenida Intervalles 364, del Distrito Metropolitano de Quito, portador de la
5 cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO UNO NUEVE
6 SEIS CERO CERO TRES (1704196003); y, por otra parte, la sociedad
7 ~~mercantil~~ **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN**
8 **LIQUIDACIÓN** identificada con Registro Único de Contribuyentes UNO
9 SIETE NUEVE UNO NUEVE CINCO CUATRO UNO SEIS CINCO
10 CERO CERO UNO (1791954165001), domiciliada en la Avenida Eloy
11 Alfaro E3-60 y Calle Anansayas, del Distrito Metropolitano de Quito,
12 debidamente representada por su Liquidador Principal, el señor **MARCELO**
13 **ALEJANDRO SARZOSA LARREA**, quien declara ser de estado civil
14 soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO
15 TRES UNO CUATRO CERO TRES SIETE DOS (1713140372).- Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad y
17 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
18 exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia certificada por mí se
19 agregan a la presente escritura; y, me piden que eleve a escritura publica la
20 minuta que me presentan, la misma que en su tenor literal dice: "**SEÑOR**
21 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese
22 extender una más que contenga la siguiente **CESIÓN DE**
23 **PARTICIPACIONES** de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO**
24 **ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, al tenor de las siguientes
25 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA (1): COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones (en
27 adelante simplemente el Contrato): **Uno punto Uno.-** La sociedad mercantil
28 **EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.**, debidamente



1 representada por su Gerente y como tal Representante Legal, Judicial y
 2 Extrajudicial, el señor JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, conforme se
 3 desprende del documento adjunto y quien es de estado civil soltero.- **Uno**
 4 **punto Dos.-** La señora ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ,
 5 quien comparece por sus propios y personales derechos y es de estado civil
 6 divorciada; y, **Uno punto Tres.-** El señor IVÁN ARTURO ARROYO
 7 HERNÁNDEZ, quien comparece también por sus propios y personales
 8 derechos y es de estado civil casado.- Comparece además el señor
 9 ALEJANDRO SARZOSA LARREA, en su calidad de Liquidador
 10 Principal y como tal Representante Legal de la compañía
 11 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
 12 conforme se desprende del documento adjunto, para los efectos que se
 13 detallan en la cláusula novena del presente Contrato, quien es de estado civil
 14 soltero.- Los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en el
 15 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábiles para contratar y
 16 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en
 17 efecto lo hacen, el presente Contrato.- **SEGUNDA (2): TÉRMINOS Y**
 18 **DEFINICIONES.-** **Dos punto Uno.- CEDENTES.-** Son: La sociedad
 19 mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA.,
 20 identificada con Registro Único de Contribuyente UNO SIETE NUEVE
 21 CERO UNO SEIS TRES CERO SEIS SIETE CERO CERO UNO
 22 (1790163067001), debidamente representada por el señor JUAN ISAAC
 23 ENCALADA CUEVA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO
 24 UNO CERO DOS NUEVE UNO SIETE SEIS CERO CUATRO
 25 (1102917604), y la señora ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ,
 26 portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO
 27 OCHO DOS NUEVE SEIS CINCO DOS (1704829652). **Dos punto Dos.-**
 28 **CESIONARIO.-** Es el señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ,





1 portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO
2 UNO NUEVE SEIS CERO CERO TRES (1704196003).- **TERCERA (3):**
3 **ANTECEDENTES.- Tres punto Uno.-** La sociedad mercantil EMPRESA
4 NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA., se constituyó mediante escritura
5 pública otorgada el SIETE (7) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
6 SESENTA Y NUEVE (1969) ante el Notario Sexto (6°) del Cantón Quito,
7 Doctor Cristóbal Guarderas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
8 del Cantón Quito, el VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE MIL
9 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969).- **Tres punto Dos.-**
10 Mediante Escritura Pública de Disolución de Sociedad Conyugal otorgada el
11 VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL (2000), el señor Notario
12 Décimo Séptimo del cantón Quito, declaró disuelta la sociedad conyugal
13 habida entre los cónyuges DANIEL RICARDO ROSS NIETO y ANGELA
14 ISABEL ARROYO HERNANDEZ; conforme se desprende del acta de
15 matrimonio debidamente marginada que se acompaña al presente.- **Tres**
16 **punto Tres.-** Mediante escritura pública celebrada el DIECISIETE (17) DE
17 JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004), ante el doctor ROBERTO
18 SALGADO SALGADO, Notario Tercero (3°) del cantón Quito, los señores
19 SAULO ANTONIO ARROYO ACOSTA, IVÁN ARTURO ARROYO
20 HERNÁNDEZ, ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ, MARÍA
21 LUISA ARROYO HERNÁNDEZ y MARÍA FERNANDA ARROYO
22 HERNÁNDEZ constituyeron la compañía de responsabilidad limitada
23 denominada CONSTRUCTORA SAULO ARROYO COMPAÑÍA
24 LIMITADA; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Quito, el VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL CUATRO
26 (2004).- **Tres punto Cuatro.-** El capital social de la compañía
27 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO COMPAÑÍA LIMITADA EN
28 LIQUIDACION, a la presente fecha es de CUATROCIENTOS DÓLARES





1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), divididos en
2 cuatrocientas (400) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una.- **Tres punto**
4 **Cinco.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el
5 NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO (2005), inscrita el
6 SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006) en el Registro
7 Mercantil de la ciudad de Quito, el socio SAULO ANTONIO ARROYO
8 ACOSTA, vendió, cedió y transfirió el dominio de sus doscientas cuarenta
9 (240) participaciones sociales a favor de la sociedad mercantil EMPRESA
10 NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.- **Tres punto Seis.-** Mediante
11 escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el VEINTISIETE
12 (27) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), inscrita el ONCE (11)
13 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) en el Registro Mercantil de la
14 ciudad de Quito, la socia MARIA FERNANDA ARROYO HERNANDEZ,
15 vendió, cedió y transfirió el dominio de sus cuarenta (40) participaciones
16 sociales a favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.- **Tres**
17 **punto Siete.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones,
18 celebrada el SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS
19 (2016), inscrita el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
20 DIECISÉIS (2016) en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, la socia
21 MARIA LUISA ARROYO HERNANDEZ debidamente representada por el
22 señor CLAUDIO FERNANDO SALGADO RIVAS, vendió, cedió y
23 transfirió el dominio de sus cuarenta (40) participaciones sociales a favor del
24 señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.- **Tres punto Ocho.-** La
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil
26 EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. reunida el día
27 MIÉRCOLES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) por
28 RESOLVIÓ aprobar la transferencia de las doscientas cuarenta (240)





1 participaciones sociales que son de propiedad de la compañía y que
2 equivalen al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía
3 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
4 en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ, conforme se
5 desprende del documento adjunto.- **Tres punto Nueve.-** La Junta Universal
6 de Socios de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO
7 COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION, reunida y constituida el día
8 JUEVES VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE
9 (2017), RESOLVIÓ por unanimidad del capital social, lo siguiente, todo ello
10 conforme se desprende del documento adjunto: "...a) APROBAR y
11 AUTORIZAR a la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE
12 OXIGENO S.A, para que ceda y transfiera sus DOSCIENTAS CUARENTA
13 (240), participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y
14 que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA.
15 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO
16 HERNÁNDEZ.- b) APROBAR y AUTORIZAR a la socia ANGELA
17 ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ para que ceda y transfiera las
18 CUARENTA (40) participaciones sociales de un valor nominal de USD
19 \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO
20 ARROYO CIA: LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN
21 ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.- c) FACULTAR y AUTORIZAR al
22 Liquidador Principal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO
23 ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para que eleve escritura
24 pública las resoluciones adoptadas en la Junta y formalice todos los trámites
25 que sean necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos." **CUARTA**
26 **(4): CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Cuatro punto Uno.-** En virtud
27 de los antecedentes expuestos, la sociedad mercantil EMPRESA
28 **NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A,** debidamente representada por su





1 Gerente y como tal Representante Legal el señor JUAN ISAAC
2 ENCALADA CUEVA, debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas conforme se detalla en el párrafo Tres punto
4 Ocho del presente Contrato, cede y transfiere las DOSCIENTAS
5 CUARENTA (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD
6 \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO
7 ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN
8 ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ; de igual manera, la socia ANGELA
9 ISABEL ARROYO HERNANDEZ, cede y transfiere las CUARENTA
10 (40) participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, que también
12 posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA.
13 EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO
14 HERNÁNDEZ.- **Cuatro punto Dos.-** Los CEDENTES declaran que la
15 cesión y transferencia de dominio de las participaciones la realizan a
16 perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las
17 cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí.- **QUINTA (5):**
18 **PRECIO.- Cinco punto Uno.-** Las partes han fijado como justo precio por
19 el total de las participaciones cedidas y transferidas, la cantidad de
20 **DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
21 **DE AMÉRICA (USD \$280,00)**, lo que equivale a un precio de UN DÓLAR
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) por cada una.-
23 **Cinco punto Dos.-** En virtud de lo expuesto, la sociedad mercantil
24 EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A y la socia ANGELA
25 ISABEL ARROYO HERNANDEZ, declaran recibir del **CESIONARIO** el
26 precio de la siguiente forma: la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA**
27 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$240,00)**
28 mediante deposito bancario y la suma de **CUARENTA DÓLARES DE LOS**





1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40,00) mediante efectivo,
 2 respectivamente. **SEXTA (6): ACEPTACIÓN.-** Seis punto Uno.- El
 3 CESIONARIO, en forma libre y voluntaria, declara que acepta la presente
 4 cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía
 5 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
 6 realizada a su favor, en los términos detallados en las cláusulas anteriores,
 7 por así convenir a sus legítimos intereses.- **SÉPTIMA (7):**
 8 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Siete punto Uno.- Una vez
 9 perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía
 10 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
 11 queda integrado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ	\$400,00	400	100,00%
TOTAL:	\$400,00	400	100,00%

16 **OCTAVA (8): CUANTÍA.-** Ocho punto Uno.- La cuantía del presente
 17 contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS**
 18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$280,00).- NOVENA (9):**
 19 **NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Nueve
 20 **punto Uno.-** El señor ALEJANDRO SARZOSA LARREA en su calidad de
 21 Liquidador Principal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO
 22 ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, comparece a la celebración del
 23 presente contrato a solicitud de las partes, exclusivamente a efectos de darse
 24 por notificado de la presente cesión de participaciones.- **DECIMA (10):**
 25 **CONVENIO ARBITRAL.-** En caso de controversia sobre el sentido o
 26 alcance de las disposiciones de este Contrato o de su incumplimiento, las
 27 partes renuncian la jurisdicción ordinaria y someten dicha controversia a la
 28 decisión de un Tribunal Arbitral de conformidad con el trámite previsto en la

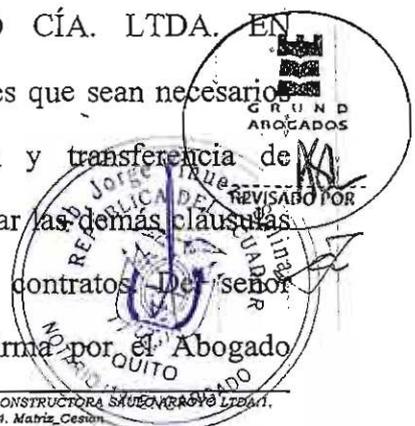




1 Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, al Reglamento del Centro de
 2 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes
 3 normas: i) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a
 4 acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá fundarse en derecho y se
 5 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo
 6 arbitral; ii) Será un (1) solo Árbitro el que conozca la controversia originada
 7 quien tendrá su respectivo alterno. Tanto el Arbitro como su alterno serán
 8 elegidos por sorteo de la lista de árbitros dispuesta por el Centro de Arbitraje
 9 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; iii) Para la ejecución de
 10 las medidas cautelares, tanto el Arbitro como su alterno están facultados para
 11 solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y
 12 administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; iv) El
 13 procedimiento arbitral será confidencial, los costos y gastos que genere este
 14 procedimiento arbitral serán cubiertos por la parte que resulte vencida en el
 15 laudo arbitral o por quien disponga el Tribunal Arbitral en el laudo; y, v) El
 16 lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro
 17 de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-**DECIMA**

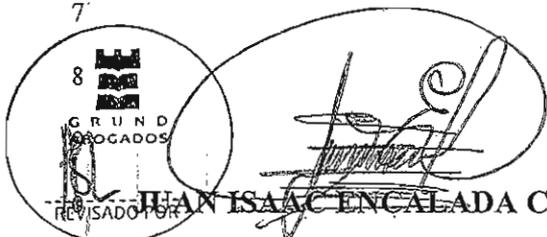
PRIMERA (11): MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Once punto

19 **Uno.-** El presente Contrato, para su perfeccionamiento, deberá ser
 20 marginado en la escritura de constitución de la compañía e inscribirse en el
 21 Registro Mercantil del cantón del domicilio de la compañía.- En estas
 22 circunstancias los comparecientes facultan al Liquidador Principal de la
 23 compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN
 24 LIQUIDACIÓN, para que formalice todos los trámites que sean necesarios
 25 para el perfeccionamiento de la presente cesión y transferencia de
 26 participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
 27 de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. De señor
 28 Notario, atentamente”.- Minuta que se encuentra firmada por el Abogado





1 **Byron David Peña Morales**, con matricula número UNO SIETE guion
2 DOS CERO UNO CINCO guion UNO CINCO TRES CUATRO (17-2015-
3 1534), del Foro de Abogados. Leída que fue esta escritura de principio a fin,
4 por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, quienes lo aprueban en
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el
6 Notario, **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



7
8
9 **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**
10 REVISADO POR

11 CC. 1102917604
12 Gerente-Representante Legal, Judicial y Extrajudicial
13 EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.
14 RUC. 1790163067001



15
16
17 *Angela Isabel Arroyo Hernández*
18 REVISADO POR

18 **ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ**

19 CC. 1704829652

20
21
22
23
24
25
26
27
28

21
22 *Iván Arturo Arroyo Hernández*
23 **IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**

24 CC. 1704196003

...CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA...



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102917604

Nombres del ciudadano: ENCALADA CUEVA JUAN ISAAC

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PUYANGO/ALAMOR

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ENCALADA C VICTOR OLEGARIO

Nombres de la madre: CUEVA MARTHA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: TANIA MARICELA VILLEGAS ABRIL - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-016-00706



174-016-00706

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 13:30:36 EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Quito 28 de abril de 2014.

Sr.

Ing. Juan Isaac Encalada Cueva

Cuidad.-

Por medio de la presente, de conformidad a la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A., en la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de marzo de 2014 y reunida en la mencionada fecha con la concurrencia del 73.10% del capital suscrito y pagado y por mayoría de votos usted ha sido designado GERENTE de la compañía por el periodo de dos años conforme a los estatutos, por esta circunstancia y a pedido de la Junta solicito su aceptación a dicha designación.

La Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A. se constituyó el 07 de marzo de 1969 ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas.

"Inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril de 1969 bajo el No. 7 del registro Industrial Tomo No.1"

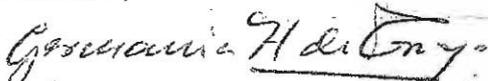
Aumenta el capital Social a \$ 45.000.000.00 reforma y codificación de estatutos mediante escritura pública otorgada el 1 de febrero de 1988 ante el Notario Séptimo e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 1989 bajo número 5 del registro Industrial, Tomo 21.

Aumenta el capital social a \$ 600.009.000.00 y reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada el 23 de febrero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Julio de 1999 bajo No. 075 del Registro Industrial Tomo 31.

Conversión expresa de acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital Social de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A., a USD. 24.000,36 mediante escritura pública otorgada el 16 de julio del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo e inscrita en el registro Mercantil el 30 de Noviembre del 2001 bajo número 219 del Registro Industrial Tomo 33.

De conformidad con los Estatutos, la sociedad será representada judicial y extrajudicialmente tanto por el Presidente como por el Gerente quienes actuarán indistintamente.

Atentamente;



SRA. ÁNGELA GERMANÍA HERNÁNDEZ MEJÍA

PRESIDENTE

Yo JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, agradezco y acepto la designación de GERENTE de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A.

Quito 28 de abril de 2014.

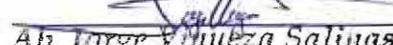
Atentamente


JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA

C.I. 110291760-4

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO,

29 MAR 2014


Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTON QUITO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	17166
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6638
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1102917604	ENCALADA CUEVA JUAN ISAAC	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 7 DEL: 23/04/1969 NOT: DR. CRISTOBAL GUARDERAS DEL: 07/03/1969 AU.CAP. SOCIAL RM#: 075 DEL: 14/07/1999 NOT: VIGESIMO SEPTIMO DEL: 23/02/1999 CONVERSION RM#: 219 DEL: 30/11/2001 NOT: VIGESIMO SEPTIMO DEL: 16/07/2001 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL

TRÁMITE NÚMERO: 41882

NÚMERO DE CERTIFICADO 41882



* 8 5 8 0 6 3 8 F F F W H V *

PETICION:

Que se certifique que el Señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**, continúa ejerciendo las funciones **GERENTE** de la **"EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A."**.

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma **CERTIFICA:**

Que bajo No.- 6638 del Registro de Nombramientos de veintiuno de mayo del dos mil catorce, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **"EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A."**, otorgado a favor del Señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A."**.- Quito, a cuatro de julio del dos mil dieciséis.-
EL REGISTRADOR.-

J. Contreras López
Dra. Johanna Elizabeth Contreras López

**DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-**



Resp: pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

**DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO,**

29 MAR 2017

Jorge Vinuesa Salinas
**Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO DEC. NO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTON QUITO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704829652

Nombres del ciudadano: ARROYO HERNANDEZ ANGELA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ARROYO SAULO

Nombres de la madre: HERNANDEZ GERMANIA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: TANIA MARICELA VILLEGAS ABRIL - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-016-00767



176-016-00767

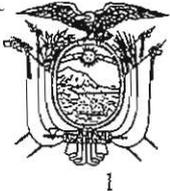
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

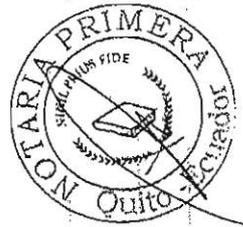
Validez desconocida

Digitally signed by Jorge
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 13:32:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PROTOCOLIZACION No. P-01626

DE LA RESOLUCION POR EL CUAL DESIGNA AL ABOGADO MARCELO ALEJANDRO SARZOSA LARREA COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION Y LA RESOLUCION QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 28 de MARZO DEL 2016

Dí 6 copias

N.O.

Jm

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

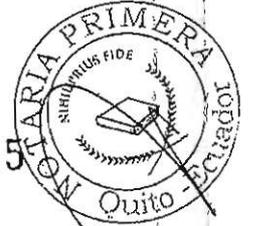




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

0615



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0107 de 22 de enero de 2016 se designó como liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, quien se posesionó del cargo el 4 de febrero de 2016, sin llegar a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil;

QUE el 17 de febrero de 2016, tres de los cinco socios de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que representan el 80% del capital social, solicitaron a esta Entidad se designe como liquidador de la compañía al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, y adjuntaron la documentación respectiva;

QUE mediante comunicación presentada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 24 de febrero de 2016, la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños presentó la renuncia al cargo de liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;

QUE la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0320-M de 29 de febrero de 2016, dirigido al suscrito Intendente de Compañías de Quito, solicitó se autorice la designación del abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea como nuevo liquidador;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito mediante sumilla de 3 de marzo de 2016, inserta en el memorando referido en el considerando anterior, dispuso a la Subdirección de Disolución preparar la resolución para designar como nuevo liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, para continuar con el trámite de liquidación;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0432 de 9 de marzo de 2016, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución recomiendan la suscripción de la presente resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños como liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y se designa al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

✓ ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños como liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

✓ ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en su reemplazo, como nuevo liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0615
CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Pág. 2

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

✓ ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el nuevo liquidador designado inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la liquidadora anterior, al nuevo liquidador designado, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 MAR 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

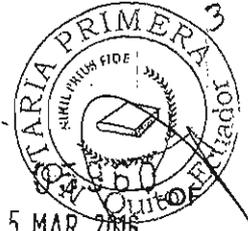
RMCC
Exp. 152446
Tráms. 6084-0 y 7071-0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
Quito, D.M., a

15 MAR 2016



ASUNTO: CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Señor abogado
Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-⁰⁶¹⁵
de 15 MAR 2016 en virtud de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-
IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014, designé
a usted liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones,
luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término
de diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de liquidador le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha
compañía para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones
determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Como liquidador no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable,
judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo,
cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Acepto el nombramiento de liquidador de la compañía, en los términos y condiciones que
antecedan.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 MAR. 2016

Ab. Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea
LIQUIDADOR
C.C. 1713140372

RMCC
Ref. 0102
Exp. 152446
Tráms. 6084-0 y 7071-0



TRÁMITE NÚMERO: 17487



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	11964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4026
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN:	1713140372
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1929 DEL: 29/07/2004 - NOT. DEL: 17/06/2004 - DISOL. RM# 2305 DEL: 19/07/2012 RESOL. 21/02/2011.- MJPB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

GC

Directorio de Datos Públicos
Cantón Quito

Directorio de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171314037-2**

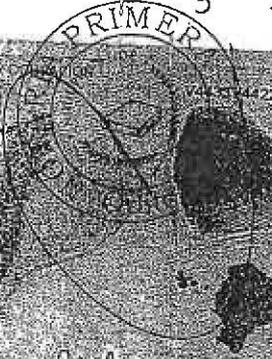
APellidos y Nombres: SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
BEVAL CAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-10-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: SARZOSA MARCELO EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: LARREA LOURDES DEL ROSARIO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-23
Fecha de Expiración: 2021-03-23

PRIMER 5



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **cae**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044
NÚMERO DE CERTIFICADO: 044-0014
CÉDULA: 1713140372
SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA: 2
ZONA

Handwritten signature

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 2 fojas Util(es)
en Quito 28 MAR. 2016

Handwritten signature

Dr. Jorge Machado Cavallas
Notario Público del Ecuador



Handwritten signature

Abd. Jorge Vinograd Salinas
Notario Público del Ecuador
QUITO
18 FEBRERO 2016



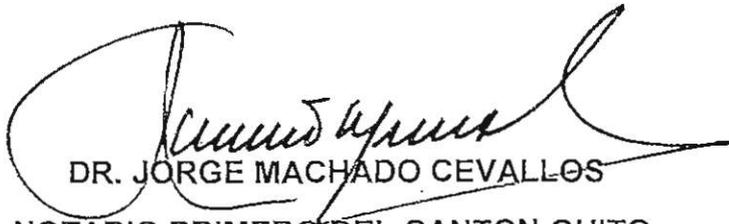


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Byron David Peña M., con matrícula profesional No. 17-2015-1534-, del Foro de Abogados de Pichincha, Yo **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, en seis fojas útiles, LA RESOLUCION POR EL CUAL DESIGNA AL ABOGADO MARCELO ALEJANDRO SARZOSA LARREA COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION Y LA RESOLUCION QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO.- Quito, a veintiocho de Marzo del año dos mil dieciséis.-


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
"CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los **VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, siendo las diez horas cero minutos (**10h00m**), en el domicilio principal de la compañía ubicado en la C./ Anansayas E3-60 y Avda./ Eloy Alfaro, barrio Carcelén Alto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los siguientes socios de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** a fin de constituirse en Junta General Universal de Socios según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

1. La compañía **EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX, SA** debidamente representada por la señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal; compañía propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente 60% del capital social de la compañía;
2. El señor **IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente al 30% del capital social de la compañía; y,
3. La señora **ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ**, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente al 10% del capital social de la compañía;

Actúa como Presidente de la Junta el señor Abogado **ALEJANDRO SARZOSA LARREA**, en su calidad de Liquidador Principal de la compañía. En virtud de que la compañía se encuentra en Liquidación, la Junta General, por unanimidad, designa al señor Abogado **BYRON DAVID PEÑA MORALES**, como Secretario Ad-Hoc de la misma.

Como se halla presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** previa constatación por Secretaría, se declara instalada la presente Junta General Universal, quienes a su vez se ratifican, por unanimidad, en su deseo de constituirse en Junta Universal y acuerdan, por unanimidad, concretar resolver sobre los siguientes puntos:

REVISADO POR

1. Autorización y aprobación para que la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA ceda la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.

2. Autorización y aprobación para que la señora ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ ceda la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pide que se proceda con los puntos del orden del día.

1. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.

Toma la palabra el señor JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, en la calidad en que comparece y manifiesta lo siguiente:

i) Que, el 1º inciso del artículo 113 del la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que:

"La participación que tienen el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social."

ii) Que, su representada desea transferir sus 240 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad; para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido, toma la palabra la socia ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ y manifiesta que no es su deseo adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad de la Ley.

En virtud de lo expuesto, el señor JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, en la calidad en que comparece, MOCIONA lo siguiente:



"Que, se autorice a su representada, la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, a transferir sus 240 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad y que equivalen al 60% del capital social de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a favor del socio, señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ."

RESOLUCIÓN.- Con estos antecedentes la Junta General Universal de Socios de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con el consentimiento unánime de los socios presentes **RESUELVE:** APROBAR y AUTORIZAR a la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, para que ceda y transfiera sus 240, participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.

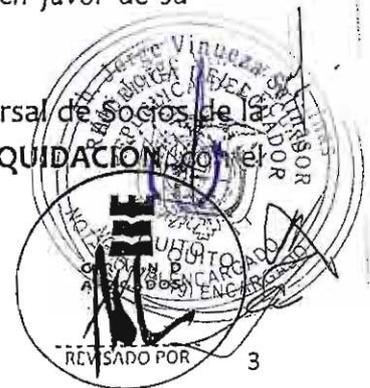
Toma la palabra la socia, señora **ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ**, y en la misma línea de lo expuesto por el señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA** manifiesta que, es su deseo también transferir sus 40 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una; para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido, toma la palabra el señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**, en la calidad en la que comparece y manifiesta que no es deseo de su representada, adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia al derecho de preferencia que tiene de conformidad de la Ley.

En virtud de lo expuesto, la señora **ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ** **MOCIONA** lo siguiente:

"Que la Junta le autorice a transferir las 40 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, y que son de su propiedad en favor de su hermano y socio, el señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ."

RESOLUCIÓN.- Con estos antecedentes la Junta General Universal de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, con el consentimiento unánime de los socios presentes, **RESUELVE:**



i) APROBAR y AUTORIZAR a la socia ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ para que ceda y transfiera sus 40 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

ii) FACULTAR y AUTORIZAR al Liquidador Principal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para que eleve escritura pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse

Por no tener más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediendo veinte (20) minutos para la elaboración del Acta.

Transcurrido el tiempo previsto y siendo las once horas y cinco minutos (11h05m), el Presidente reinstala la sesión disponiendo que se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.




ALEJANDRO SARZOSA LARREA
Presidente de la Junta




BYRON DAVID PEÑA MORALES
Secretario Ad-hoc de la Junta

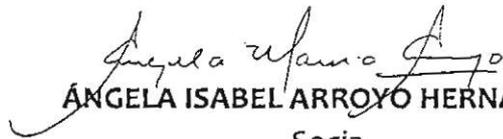


EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX, SA
Socio
JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA
Representante Legal

...Continúa en la siguiente página

...viene de la pagina anterior.

Esta hoja pertenece al ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la "CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", celebrada en la ciudad de Quito DM, el 23 DE MARZO DE 2017.


ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ
Socia


IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ
Socio

CERTIFICO: Que los documentos adjuntos en 2
Fojas útiles, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA , que
me fue exhibida.- Doy Fe.
Quito.- 29-MARZO-2017


Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO DECIMO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTÓN QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1ºB Pág. 150 Acta 150

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de ENERO DEL DOS MIL...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DANIEL RICARDO ROSSO NIETO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 14 de MAYO de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO BANCARIO con Cédula Nº 171108963-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de RICARDO ROSSO HERNANDEZ y de GLORIA NIETO RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ nacida en QUITO-PICHINCHA, el 30 de SEPTIEMBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA BANCARIA con Cédula Nº 170482965-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de SAULO ARROYO y de GERMANIA HERNANDEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL.

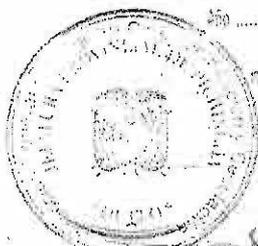
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados...

OBSERVACIONES:

m11 [Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes under OBSERVACIONES]

FIRMAS:



ESPACIO PARA TIMBRES

Razon: por sentencia de Divorcio del Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 09 de Junio del 2005. Se declara DISUELTO el matrimonio de: DANIEL RICARDO ROSSO NIETO con ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ. Documenta que se archiva con el N° 2.005-1217. Quito 30 de Junio del 2.005.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (Ab).



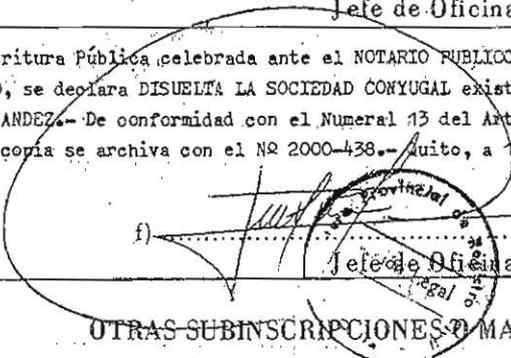
f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

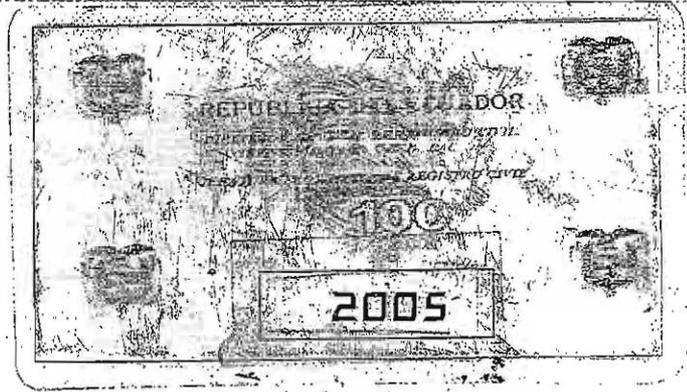
f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO del Cantón Quito, de fecha 22 de septiembre del 2000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: DANIEL RICARDO ROSSO NIETO y ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ.- De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 5 de noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el N° 2000-438.- Quito, a 11 de octubre del 2000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Acta
.....
.....
.....
.....
.....
.....

04 JUN 2005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
'EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA'
REUNIDA EL 8 DE MARZO DE 2017**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES 8 DE MARZO DE 2017, a las 09h00m, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Anansayas E3-60 y avenida Eloy Alfaro, Km. 12, sector Carcelén Industrial, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, previa convocatoria realizada en el Diario "La Hora", página C6, el día 23 DE FEBRERO DE 2017:

1. La señora ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA, propietaria de 306.004 acciones de un valor nominal de USD \$0,04 cada una, equivalente al 51,00% del capital social.
2. La señora ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ, propietaria de 64.801 acciones de un valor nominal de USD \$0,04 cada una, equivalente al 10,80% del capital social.
3. El señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ, propietario de 64.801 acciones de un valor nominal de USD \$0,04 cada una, equivalente al 10,80% del capital social.

Preside la Junta de Accionistas, la señora **ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA** en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor **JUAN ISAAC ENCALDA CUEVA**, en su calidad de Gerente de la compañía.

Como se halla presente el 72,60% del capital social de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, previa constatación por Secretaría, se declara instalada la presente Junta General Extraordinaria.

A continuación, la Presidente dispone enseguida que por secretaria se de lectura a la convocatoria a esta Junta, publicada en el Diario "La Hora", página C6 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017, que es del siguiente tenor:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día **MIERCOLES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** a las 09h00m, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Calle Anansayas E3-60 y Avenida Eloy Alfaro, barrio Carcelén Alto, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, para tratar sobre el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre la enajenación de las participaciones sociales que la compañía posee en la sociedad mercantil Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en Líquidación.



QUITO DM, 24 DE FEBRERO DE 2017

Ing. JUAN ISAAC ENCALDA CUEVA
Gerente
EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA EN LIQUIDACION

La Presidente manifiesta que en el texto de la convocatoria que ha sido leída, concretamente en el pie de firma del Gerente, se hizo constar por un *lapsus calami* la palabra EN LIQUIDACION, así: "Ing. JUAN ISAAC ENCALDA CUEVA Gerente EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A EN LIQUIDACION" cuando lo correcto es "Ing. JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA Gerente EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.", pues conforme se desprende del 'certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal' otorgado por la Superintendencia de Compañías, el estado de la compañía es **ACTIVA**.

Hecha que ha sido la aclaración, la Presidenta declara instalada la sesión y pide que se proceda con el primer y único punto del Orden del Día.

1. Conocer y resolver sobre la enajenación de las participaciones sociales que la compañía posee en la sociedad mercantil Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. En Liquidación.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA y manifiesta lo siguiente:

1. Que, a la presente fecha, la compañía ENOX SA es propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente al 60% del capital social en la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación.
2. Que, la situación actual de la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación, es el estado de LIQUIDACION, misma que fue declarada por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.0774 de 21 DE FEBRERO DE 2011.
3. Que, pese a los múltiples esfuerzos realizados por los liquidadores designados, éstos no han podido avanzar con la liquidación, con el agravante de que existe la posible de que los activos de la compañía no alcancen a cubrir sus pasivos.
4. Que, el señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ tiene interés en adquirir, al valor nominal, el total de participaciones sociales que ENOX SA tiene en la referida compañía.

MOCIÓN: Con los antecedentes expuestos pone en consideración de los accionistas, la moción de que se autorice a la EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A., a través de su

Representante Legal, a transferir las doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, que son de su propiedad y que equivalente al 60% del capital social en la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN: Los accionistas proceden a deliberar sobre la moción planteada y por unanimidad de votos resuelven:

- (i) **APROBAR** la moción propuesta, tendiente a que se transfieran las doscientas cuarenta (240) participaciones sociales que son de propiedad de la compañía y que equivalente al 60% del capital social en la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.
- (ii) **FACULTAR y AUTORIZAR** al Representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha transferencia de participaciones.

Por no tener más asuntos que tratar, la Presidente da por terminada la sesión, concediendo treinta minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido el tiempo previsto y siendo las diez horas quince minutos (10h15m), la Presidente reinstala la sesión disponiendo se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Angela Germania Hernández Mejía
ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA
Presidenta de la Junta de Accionistas


JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA
Secretario de la Junta de Accionistas

CERTIFICO: Que los documentos adjuntos en 2 Fojas útiles, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA que me fue exhibida.- Doy Fe.
Quito.- 29-MARZO-2017

Ab. Jorge Vinuexa Salinas
NOTARIO DECIMO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTÓN QUITO



CERTIFICACIÓN

ALEJANDRO SARZOSA LARREA, en mi calidad de Liquidador Principal y como tal Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por medio de la presente tengo a bien CERTIFICAR que, la Junta Universal de Socios celebrada el VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, RESOLVIÓ lo siguiente:

a) APROBAR y AUTORIZAR a la sociedad mercantil **EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A.**, para que ceda y transfiera sus DOSCIENTAS CUARENTA (240), participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en favor del señor **IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**.

b) APROBAR y AUTORIZAR a la socia **ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ** para que ceda y transfiera las CUARENTA (40) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en favor del señor **IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**.

c) FACULTAR y AUTORIZAR al Liquidador Principal de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** para que eleve escritura pública las resoluciones adoptadas en la Junta y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.

Certificación esta que la extiendo al amparo del Artículo 113 inc. 2º de la Ley de Compañías, a los VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).



Atentamente,

Alejandro Sarzosa Larrea.

cc. 1713140372

Liquidador Principal-Representante Legal

CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.



1 ...VIENE DE LA PÁGINA ANTERIOR...
 2 Esta hoja pertenece a la escritura de **CESIÓN DE**
 3 **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA SAULO
 4 ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN." **QUE OTORGA LA**
 5 **COMPAÑÍA EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. Y LA**
 6 **SEÑORA ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ A FAVOR DEL**
 7 **SEÑOR IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.**

8

11 **MARCELO ALEJANDRO SARZOSA LARREA**

12 CC. 1713140372

13 Liquidador Principal

14 **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

15 **RUC. 1791954165001**

16
 17
 18

19 **AB. JORGE VINUEZA SALINAS.**

20 **NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO**

21 **NOTARIA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

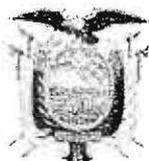


22 **SE OTORGO ANTE MÍ. EN FE DE ELLO**
 23 **CONFIERO ESTA** *primera*
 24 **COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y**
 25 **RUBRICO. EN EL MISMO LUGAR Y FECH**
 26 **DE SU CELEBRACIÓN. EN 23** *23* **FOJAS**

27
 28 **Ab. Jorge Vinuesa Salinas**
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Décimo Noveno Encargado del cantón Quito, Abogado Jorge Vinueza Salinas, el veinte y nueve de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA.**, celebrada el diecisiete de junio del dos mil cuatro, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a seis de abril del dos mil diecisiete.
(r.h.z.)

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 24080



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	364
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /29/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 280 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1929 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/07/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 015-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



de Datos Públicos
on Quito



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
 2 COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA SAULO
 3 ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN”
 4 QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA EMPRESA
 5 NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. Y LA
 6 SEÑORA ANGELA ISABEL ARROYO
 7 HERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR IVÁN
 8 ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ. CUANTÍA:
 9 USD \$280,00. DI: 2 COPIA CERTIFICADAS.--

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 11 República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE**
 12 **MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, ABOGADO **JORGE**
 13 **VINUEZA SALINAS**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Décimo
 14 Novena del Cantón Quito, según acción de personal número 2513-DP17-
 15 2017-VS, comparecen, por una parte, la sociedad mercantil **EMPRESA**
 16 **NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A**, identificada con Registro Único
 17 de Contribuyentes UNO SIETE NUEVE CERO UNO SEIS TRES CERO
 18 SEIS SIETE CERO CERO UNO domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro E3-
 19 60 y Calle Anansayas, del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente
 20 representada por su Gerente y como tal Representante Legal, Judicial y
 21 Extrajudicial el señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA** quien declara
 22 ser de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número **UNO**
 23 **UNO CERO DOS NUEVE UNO SIETE SEIS CERO CUATRO**
 24 **(1102917604)** y la señora **ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ**,
 25 quien lo hace por sus propios y personales derechos y declara ser de estado
 26 civil divorciada, domiciliada en la Calle Higuierillas E16-227 y Calle Las
 27 Alondras, del Distrito Metropolitano de Quito, portadora de la cédula de
 28 ciudadanía número **UNO SIETE CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE**

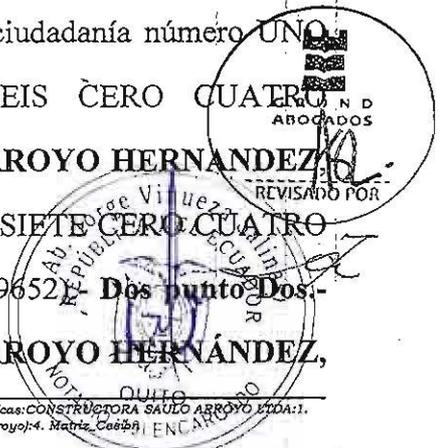




1 SEIS CINCO DOS (1704829652); por otra parte, el señor **IVÁN ARTURO**
2 **ARROYO HERNÁNDEZ**, quien lo hace también por sus propios y
3 personales derechos y declara ser de estado civil casado, domiciliado en la
4 Avenida Intervalles 364, del Distrito Metropolitano de Quito, portador de la
5 cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO UNO NUEVE
6 SEIS CERO CERO TRES (1704196003); y, por otra parte, la sociedad
7 ~~mercantil~~ **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN**
8 **LIQUIDACIÓN** identificada con Registro Único de Contribuyentes UNO
9 SIETE NUEVE UNO NUEVE CINCO CUATRO UNO SEIS CINCO
10 CERO CERO UNO (1791954165001), domiciliada en la Avenida Eloy
11 Alfaro E3-60 y Calle Anansayas, del Distrito Metropolitano de Quito,
12 debidamente representada por su Liquidador Principal, el señor **MARCELO**
13 **ALEJANDRO SARZOSA LARREA**, quien declara ser de estado civil
14 soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO
15 TRES UNO CUATRO CERO TRES SIETE DOS (1713140372).- Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad y
17 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
18 exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia certificada por mí se
19 agregan a la presente escritura; y, me piden que eleve a escritura publica la
20 minuta que me presentan, la misma que en su tenor literal dice: "**SEÑOR**
21 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese
22 extender una más que contenga la siguiente **CESIÓN DE**
23 **PARTICIPACIONES** de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO**
24 **ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, al tenor de las siguientes
25 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA (1): COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones (en
27 adelante simplemente el Contrato): **Uno punto Uno.-** La sociedad mercantil
28 **EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.**, debidamente



1 representada por su Gerente y como tal Representante Legal, Judicial y
 2 Extrajudicial, el señor JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, conforme se
 3 desprende del documento adjunto y quien es de estado civil soltero.- **Uno**
 4 **punto Dos.-** La señora ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ,
 5 quien comparece por sus propios y personales derechos y es de estado civil
 6 divorciada; y, **Uno punto Tres.-** El señor IVÁN ARTURO ARROYO
 7 HERNÁNDEZ, quien comparece también por sus propios y personales
 8 derechos y es de estado civil casado.- Comparece además el señor
 9 ALEJANDRO SARZOSA LARREA, en su calidad de Liquidador
 10 Principal y como tal Representante Legal de la compañía
 11 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
 12 conforme se desprende del documento adjunto, para los efectos que se
 13 detallan en la cláusula novena del presente Contrato, quien es de estado civil
 14 soltero.- Los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en el
 15 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábiles para contratar y
 16 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en
 17 efecto lo hacen, el presente Contrato.- **SEGUNDA (2): TÉRMINOS Y**
 18 **DEFINICIONES.- Dos punto Uno.- CEDENTES.-** Son: La sociedad
 19 mercantil **EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA.,**
 20 identificada con Registro Único de Contribuyente UNO SIETE NUEVE
 21 CERO UNO SEIS TRES CERO SEIS SIETE CERO CERO UNO
 22 (1790163067001), debidamente representada por el señor JUAN ISAAC
 23 ENCALADA CUEVA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO
 24 UNO CERO DOS NUEVE UNO SIETE SEIS CERO CUATRO
 25 (1102917604), y la señora ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ,
 26 portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO
 27 OCHO DOS NUEVE SEIS CINCO DOS (1704829652). **Dos punto Dos.-**
 28 **CESIONARIO.-** Es el señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ,





1 portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO
2 UNO NUEVE SEIS CERO CERO TRES (1704196003).- **TERCERA (3):**
3 **ANTECEDENTES.- Tres punto Uno.-** La sociedad mercantil EMPRESA
4 NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA., se constituyó mediante escritura
5 pública otorgada el SIETE (7) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
6 SESENTA Y NUEVE (1969) ante el Notario Sexto (6°) del Cantón Quito,
7 Doctor Cristóbal Guarderas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
8 del Cantón Quito, el VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE MIL
9 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969).- **Tres punto Dos.-**
10 Mediante Escritura Pública de Disolución de Sociedad Conyugal otorgada el
11 VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL (2000), el señor Notario
12 Décimo Séptimo del cantón Quito, declaró disuelta la sociedad conyugal
13 habida entre los cónyuges DANIEL RICARDO ROSS NIETO y ANGELA
14 ISABEL ARROYO HERNANDEZ; conforme se desprende del acta de
15 matrimonio debidamente marginada que se acompaña al presente.- **Tres**
16 **punto Tres.-** Mediante escritura pública celebrada el DIECISIETE (17) DE
17 JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004), ante el doctor ROBERTO
18 SALGADO SALGADO, Notario Tercero (3°) del cantón Quito, los señores
19 SAULO ANTONIO ARROYO ACOSTA, IVÁN ARTURO ARROYO
20 HERNÁNDEZ, ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ, MARÍA
21 LUISA ARROYO HERNÁNDEZ y MARÍA FERNANDA ARROYO
22 HERNÁNDEZ constituyeron la compañía de responsabilidad limitada
23 denominada CONSTRUCTORA SAULO ARROYO COMPAÑÍA
24 LIMITADA; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Quito, el VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL CUATRO
26 (2004).- **Tres punto Cuatro.-** El capital social de la compañía
27 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO COMPAÑÍA LIMITADA EN
28 LIQUIDACION, a la presente fecha es de CUATROCIENTOS DÓLARES





1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), divididos en
2 cuatrocientas (400) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una.- **Tres punto**
4 **Cinco.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el
5 NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO (2005), inscrita el
6 SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006) en el Registro
7 Mercantil de la ciudad de Quito, el socio SAULO ANTONIO ARROYO
8 ACOSTA, vendió, cedió y transfirió el dominio de sus doscientas cuarenta
9 (240) participaciones sociales a favor de la sociedad mercantil EMPRESA
10 NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.- **Tres punto Seis.-** Mediante
11 escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el VEINTISIETE
12 (27) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), inscrita el ONCE (11)
13 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) en el Registro Mercantil de la
14 ciudad de Quito, la socia MARIA FERNANDA ARROYO HERNANDEZ,
15 vendió, cedió y transfirió el dominio de sus cuarenta (40) participaciones
16 sociales a favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.- **Tres**
17 **punto Siete.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones,
18 celebrada el SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS
19 (2016), inscrita el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
20 DIECISÉIS (2016) en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, la socia
21 MARIA LUISA ARROYO HERNANDEZ debidamente representada por el
22 señor CLAUDIO FERNANDO SALGADO RIVAS, vendió, cedió y
23 transfirió el dominio de sus cuarenta (40) participaciones sociales a favor del
24 señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.- **Tres punto Ocho.-** La
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil
26 EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. reunida el día
27 MIÉRCOLES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) por
28 RESOLVIÓ aprobar la transferencia de las doscientas cuarenta (240)





1 participaciones sociales que son de propiedad de la compañía y que
2 equivalen al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía
3 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
4 en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ, conforme se
5 desprende del documento adjunto.- **Tres punto Nueve.-** La Junta Universal
6 de Socios de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO
7 COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION, reunida y constituida el día
8 JUEVES VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE
9 (2017), RESOLVIÓ por unanimidad del capital social, lo siguiente, todo ello
10 conforme se desprende del documento adjunto: "...a) APROBAR y
11 AUTORIZAR a la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE
12 OXIGENO S.A, para que ceda y transfiera sus DOSCIENTAS CUARENTA
13 (240), participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y
14 que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA.
15 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO
16 HERNÁNDEZ.- b) APROBAR y AUTORIZAR a la socia ANGELA
17 ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ para que ceda y transfiera las
18 CUARENTA (40) participaciones sociales de un valor nominal de USD
19 \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO
20 ARROYO CIA: LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN
21 ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.- c) FACULTAR y AUTORIZAR al
22 Liquidador Principal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO
23 ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para que eleve escritura
24 pública las resoluciones adoptadas en la Junta y formalice todos los trámites
25 que sean necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos." **CUARTA**
26 **(4): CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Cuatro punto Uno.-** En virtud
27 de los antecedentes expuestos, la sociedad mercantil EMPRESA
28 **NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A,** debidamente representada por su





1 Gerente y como tal Representante Legal el señor JUAN ISAAC
2 ENCALADA CUEVA, debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas conforme se detalla en el párrafo Tres punto
4 Ocho del presente Contrato, cede y transfiere las DOSCIENTAS
5 CUARENTA (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD
6 \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO
7 ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN
8 ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ; de igual manera, la socia ANGELA
9 ISABEL ARROYO HERNANDEZ, cede y transfiere las CUARENTA
10 (40) participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, que también
12 posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA.
13 EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO
14 HERNÁNDEZ.- **Cuatro punto Dos.-** Los CEDENTES declaran que la
15 cesión y transferencia de dominio de las participaciones la realizan a
16 perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las
17 cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí.- **QUINTA (5):**
18 **PRECIO.- Cinco punto Uno.-** Las partes han fijado como justo precio por
19 el total de las participaciones cedidas y transferidas, la cantidad de
20 **DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
21 **DE AMÉRICA (USD \$280,00)**, lo que equivale a un precio de UN DÓLAR
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) por cada una.-
23 **Cinco punto Dos.-** En virtud de lo expuesto, la sociedad mercantil
24 EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A y la socia ANGELA
25 ISABEL ARROYO HERNANDEZ, declaran recibir del **CESIONARIO** el
26 precio de la siguiente forma: la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA**
27 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$240,00)**
28 mediante deposito bancario y la suma de **CUARENTA DÓLARES DE LOS**





1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40,00) mediante efectivo,
 2 respectivamente. **SEXTA (6): ACEPTACIÓN.-** Seis punto Uno.- El
 3 CESIONARIO, en forma libre y voluntaria, declara que acepta la presente
 4 cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía
 5 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
 6 realizada a su favor, en los términos detallados en las cláusulas anteriores,
 7 por así convenir a sus legítimos intereses.- **SÉPTIMA (7):**
 8 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Siete punto Uno.- Una vez
 9 perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía
 10 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
 11 queda integrado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ	\$400,00	400	100,00%
TOTAL:	\$400,00	400	100,00%

16 **OCTAVA (8): CUANTÍA.-** Ocho punto Uno.- La cuantía del presente
 17 contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS**
 18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$280,00).- NOVENA (9):**
 19 **NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Nueve
 20 **punto Uno.-** El señor ALEJANDRO SARZOSA LARREA en su calidad de
 21 Liquidador Principal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO
 22 ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, comparece a la celebración del
 23 presente contrato a solicitud de las partes, exclusivamente a efectos de darse
 24 por notificado de la presente cesión de participaciones.- **DECIMA (10):**
 25 **CONVENIO ARBITRAL.-** En caso de controversia sobre el sentido o
 26 alcance de las disposiciones de este Contrato o de su incumplimiento, las
 27 partes renuncian la jurisdicción ordinaria y someten dicha controversia a la
 28 decisión de un Tribunal Arbitral de conformidad con el trámite previsto en la





1 Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, al Reglamento del Centro de
 2 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes
 3 normas: i) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a
 4 acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá fundarse en derecho y se
 5 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo
 6 arbitral; ii) Será un (1) solo Árbitro el que conozca la controversia originada
 7 quien tendrá su respectivo alterno. Tanto el Arbitro como su alterno serán
 8 elegidos por sorteo de la lista de árbitros dispuesta por el Centro de Arbitraje
 9 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; iii) Para la ejecución de
 10 las medidas cautelares, tanto el Arbitro como su alterno están facultados para
 11 solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y
 12 administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; iv) El
 13 procedimiento arbitral será confidencial, los costos y gastos que genere este
 14 procedimiento arbitral serán cubiertos por la parte que resulte vencida en el
 15 laudo arbitral o por quien disponga el Tribunal Arbitral en el laudo; y, v) El
 16 lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro
 17 de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-**DECIMA**

PRIMERA (11): MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Once punto

19 **Uno.-** El presente Contrato, para su perfeccionamiento, deberá ser
 20 marginado en la escritura de constitución de la compañía e inscribirse en el
 21 Registro Mercantil del cantón del domicilio de la compañía.- En estas
 22 circunstancias los comparecientes facultan al Liquidador Principal de la
 23 compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN
 24 LIQUIDACIÓN, para que formalice todos los trámites que sean necesarios
 25 para el perfeccionamiento de la presente cesión y transferencia de
 26 participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
 27 de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. De señor
 28 Notario, atentamente”.- Minuta que se encuentra firmada por el Abogado

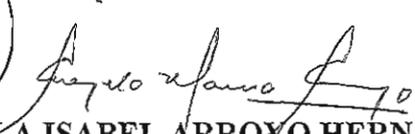




1 **Byron David Peña Morales**, con matricula número UNO SIETE guion
2 DOS CERO UNO CINCO guion UNO CINCO TRES CUATRO (17-2015-
3 1534), del Foro de Abogados. Leída que fue esta escritura de principio a fin,
4 por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, quienes lo aprueban en
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el
6 Notario, **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

7
8 
9 
10 **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**
11 REVISADO POR

11 CC. 1102917604
12 Gerente-Representante Legal, Judicial y Extrajudicial
13 EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.
14 RUC. 1790163067001

15 
16 
17 **ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ**
18 REVISADO POR

19 CC. 1704829652

20
21 
22 **IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**

24 CC. 1704196003

25
26
27
28

...CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA...



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102917604

Nombres del ciudadano: ENCALADA CUEVA JUAN ISAAC

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PUYANGO/ALAMOR

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ENCALADA C VICTOR OLEGARIO

Nombres de la madre: CUEVA MARTHA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: TANIA MARICELA VILLEGAS ABRIL - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-016-00706



174-016-00706

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 13:30:36 EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Quito 28 de abril de 2014.

Sr.

Ing. Juan Isaac Encalada Cueva

Cuidad.-

Por medio de la presente, de conformidad a la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A., en la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de marzo de 2014 y reunida en la mencionada fecha con la concurrencia del 73.10% del capital suscrito y pagado y por mayoría de votos usted ha sido designado GERENTE de la compañía por el periodo de dos años conforme a los estatutos, por esta circunstancia y a pedido de la Junta solicito su aceptación a dicha designación.

La Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A. se constituyó el 07 de marzo de 1969 ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas.

"Inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril de 1969 bajo el No. 7 del registro Industrial Tomo No.1"

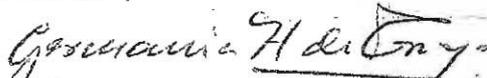
Aumenta el capital Social a \$ 45.000.000.00 reforma y codificación de estatutos mediante escritura pública otorgada el 1 de febrero de 1988 ante el Notario Séptimo e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 1989 bajo número 5 del registro Industrial, Tomo 21.

Aumenta el capital social a \$ 600.009.000.00 y reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada el 23 de febrero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Julio de 1999 bajo No. 075 del Registro Industrial Tomo 31.

Conversión expresa de acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital Social de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A., a USD. 24.000,36 mediante escritura pública otorgada el 16 de julio del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo e inscrita en el registro Mercantil el 30 de Noviembre del 2001 bajo número 219 del Registro Industrial Tomo 33.

De conformidad con los Estatutos, la sociedad será representada judicial y extrajudicialmente tanto por el Presidente como por el Gerente quienes actuarán indistintamente.

Atentamente;


SRA. ÁNGELA GERMANÍA HERNÁNDEZ MEJÍA

PRESIDENTE

Yo JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, agradezco y acepto la designación de GERENTE de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A.

Quito 28 de abril de 2014.

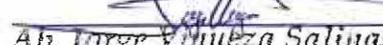
Atentamente


JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA

C.I. 110291760-4

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO,

29 MAR 2014


Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTON QUITO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	17166
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6638
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1102917604	ENCALADA CUEVA JUAN ISAAC	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 7 DEL: 23/04/1969 NOT: DR. CRISTOBAL GUARDERAS DEL: 07/03/1969 AU.CAP. SOCIAL RM#: 075 DEL: 14/07/1999 NOT: VIGESIMO SEPTIMO DEL: 23/02/1999 CONVERSION RM#: 219 DEL: 30/11/2001 NOT: VIGESIMO SEPTIMO DEL: 16/07/2001 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

TRÁMITE NÚMERO: 41882

NÚMERO DE CERTIFICADO 41882



* 8 5 8 0 6 3 8 F F F W H V *

PETICION:

Que se certifique que el Señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**, continúa ejerciendo las funciones **GERENTE** de la **"EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A."**.

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma **CERTIFICA:**

Que bajo No.- 6638 del Registro de Nombramientos de veintiuno de mayo del dos mil catorce, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **"EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A."**, otorgado a favor del Señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A."**.- Quito, a cuatro de julio del dos mil dieciséis.-
EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López

**DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-**



Resp: pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

**DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO,**

29 MAR 2017

Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO DEC. NO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704829652

Nombres del ciudadano: ARROYO HERNANDEZ ANGELA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ARROYO SAULO

Nombres de la madre: HERNANDEZ GERMANIA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: TANIA MARICELA VILLEGAS ABRIL - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-016-00767



176-016-00767

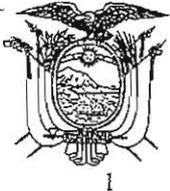
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

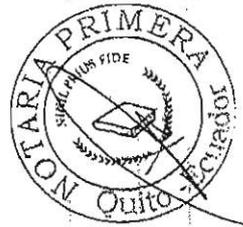
Validez desconocida

Digitally signed by Jorge
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 13:32:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PROTOCOLIZACION No. P-01626

DE LA RESOLUCION POR EL CUAL DESIGNA AL ABOGADO MARCELO ALEJANDRO SARZOSA LARREA COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION Y LA RESOLUCION QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 28 de MARZO DEL 2016

Dí 6 copias

N.O.

Jm

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

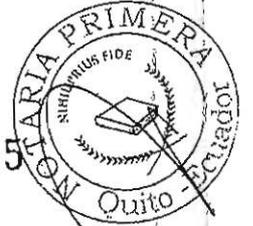




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

0615



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0107 de 22 de enero de 2016 se designó como liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, quien se posesionó del cargo el 4 de febrero de 2016, sin llegar a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil;

QUE el 17 de febrero de 2016, tres de los cinco socios de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que representan el 80% del capital social, solicitaron a esta Entidad se designe como liquidador de la compañía al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, y adjuntaron la documentación respectiva;

QUE mediante comunicación presentada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 24 de febrero de 2016, la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños presentó la renuncia al cargo de liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;

QUE la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0320-M de 29 de febrero de 2016, dirigido al suscrito Intendente de Compañías de Quito, solicitó se autorice la designación del abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea como nuevo liquidador;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito mediante sumilla de 3 de marzo de 2016, inserta en el memorando referido en el considerando anterior, dispuso a la Subdirección de Disolución preparar la resolución para designar como nuevo liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, para continuar con el trámite de liquidación;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0432 de 9 de marzo de 2016, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución recomiendan la suscripción de la presente resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños como liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y se designa al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

✓ ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños como liquidadora de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

✓ ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en su reemplazo, como nuevo liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, al abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0615
CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Pág. 2

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

✓ ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el nuevo liquidador designado inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la liquidadora anterior, al nuevo liquidador designado, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 MAR 2016

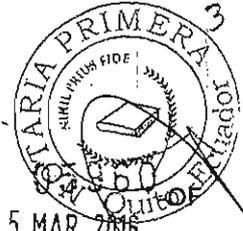
DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RMCC
Exp. 152446
Tráms. 6084-0 y 7071-0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
Quito, D.M., a



15 MAR 2016

ASUNTO: CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Señor abogado
Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-⁰⁶¹⁵
de 15 MAR 2016 en virtud de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-
IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014, designé
a usted liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones,
luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término
de diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de liquidador le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha
compañía para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones
determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Como liquidador no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable,
judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo,
cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Acepto el nombramiento de liquidador de la compañía, en los términos y condiciones que
antecedan.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 MAR. 2016

Ab. Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea
LIQUIDADOR
C.C. 1713140372

RMCC
Ref. 0102
Exp. 152446
Tráms. 6084-0 y 7071-0



TRÁMITE NÚMERO: 17487



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	11964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4026
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN:	1713140372
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1929 DEL: 29/07/2004 - NOT. 3 DEL: 17/06/2004 - DISOL. RM# 2305 DEL: 19/07/2012 RESOL. 21/02/2011.- MJPB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

GC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171314037-2**

APellidos y Nombres: SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
BEVAL CAZAR
Fecha de Nacimiento: 1981-10-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: SARZOSA MARCELO EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: LARREA LOURDES DEL ROSARIO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-23
Fecha de Expiración: 2021-03-23

PRIMER

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **cae**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

NÚMERO DE CERTIFICADO: 044 - 0014
CÉDULA: 1713140372
SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: MARISCAL SUCRE 2
PARROQUIA: *Manabí*
ZONA: 2

Handwritten signature

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 2 fojas Util(es)
en Quito 28 MAR. 2016

Handwritten signature

Dr. Jorge Machado Cavallas
Notario Público del Ecuador



Handwritten signature

Abd. Jorge Vinograd Salazar
Notario Público del Ecuador
QUITO
18 FEBRERO 2016



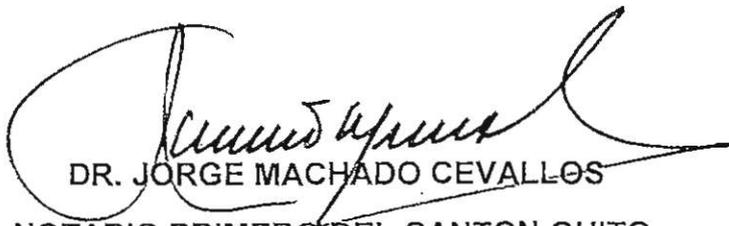


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado
 2 Byron David Peña M., con matrícula profesional No. 17-
 3 2015-1534-, del Foro de Abogados de Pichincha, Yo
 4 **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO**
 5 **PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro
 6 de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón
 7 a mi cargo, en seis fojas útiles, LA RESOLUCION POR EL
 8 **CUAL DESIGNA AL ABOGADO MARCELO ALEJANDRO**
 9 **SARZOSA LARREA COMO LIQUIDADOR DE LA**
 10 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA.**
 11 **EN LIQUIDACION Y LA RESOLUCION QUE CONTIENE EL**
 12 **NOMBRAMIENTO.-** Quito, a veintiocho de Marzo del año dos
 13 mil dieciséis.-



14
 15
 16
 17 
 18 **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
"CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los **VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, siendo las diez horas cero minutos (**10h00m**), en el domicilio principal de la compañía ubicado en la C./ Anansayas E3-60 y Avda./ Eloy Alfaro, barrio Carcelén Alto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los siguientes socios de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** a fin de constituirse en Junta General Universal de Socios según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

1. La compañía **EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX, SA** debidamente representada por la señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal; compañía propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente 60% del capital social de la compañía;
2. El señor **IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente al 30% del capital social de la compañía; y,
3. La señora **ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ**, propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente al 10% del capital social de la compañía;

Actúa como Presidente de la Junta el señor Abogado **ALEJANDRO SARZOSA LARREA**, en su calidad de Liquidador Principal de la compañía. En virtud de que la compañía se encuentra en Liquidación, la Junta General, por unanimidad, designa al señor Abogado **BYRON DAVID PEÑA MORALES**, como Secretario Ad-Hoc de la misma.

Como se halla presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** previa constatación por Secretaría, se declara instalada la presente Junta General Universal, quienes a su vez se ratifican, por unanimidad, en su deseo de constituirse en Junta Universal y acuerdan, por unanimidad, concretar resolver sobre los siguientes puntos:

REVISADO POR

1. Autorización y aprobación para que la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA ceda la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.

2. Autorización y aprobación para que la señora ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ ceda la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pide que se proceda con los puntos del orden del día.

1. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.

Toma la palabra el señor JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, en la calidad en que comparece y manifiesta lo siguiente:

i) Que, el 1º inciso del artículo 113 del la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que:

"La participación que tienen el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social."

ii) Que, su representada desea transferir sus 240 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad; para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido, toma la palabra la socia ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ y manifiesta que no es su deseo adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad de la Ley.

En virtud de lo expuesto, el señor JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA, en la calidad en que comparece, MOCIONA lo siguiente:



"Que, se autorice a su representada, la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, a transferir sus 240 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que son de su propiedad y que equivalen al 60% del capital social de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a favor del socio, señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ."

RESOLUCIÓN.- Con estos antecedentes la Junta General Universal de Socios de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con el consentimiento unánime de los socios presentes **RESUELVE:** APROBAR y AUTORIZAR a la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, para que ceda y transfiera sus 240, participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ.

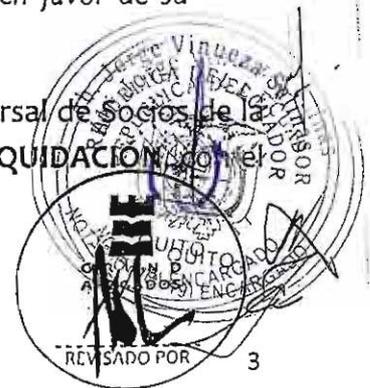
Toma la palabra la socia, señora **ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ**, y en la misma línea de lo expuesto por el señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA** manifiesta que, es su deseo también transferir sus 40 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una; para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido, toma la palabra el señor **JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA**, en la calidad en la que comparece y manifiesta que no es deseo de su representada, adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia al derecho de preferencia que tiene de conformidad de la Ley.

En virtud de lo expuesto, la señora **ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ** **MOCIONA** lo siguiente:

"Que la Junta le autorice a transferir las 40 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, y que son de su propiedad en favor de su hermano y socio, el señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ."

RESOLUCIÓN.- Con estos antecedentes la Junta General Universal de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, con el consentimiento unánime de los socios presentes, **RESUELVE:**



i) APROBAR y AUTORIZAR a la socia ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ para que ceda y transfiera sus 40 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en favor del señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

ii) FACULTAR y AUTORIZAR al Liquidador Principal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para que eleve escritura pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que acaba de acordarse

Por no tener más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediendo veinte (20) minutos para la elaboración del Acta.

Transcurrido el tiempo previsto y siendo las once horas y cinco minutos (11h05m), el Presidente reinstala la sesión disponiendo que se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.




ALEJANDRO SARZOSA LARREA
Presidente de la Junta




BYRON DAVID PEÑA MORALES
Secretario Ad-hoc de la Junta

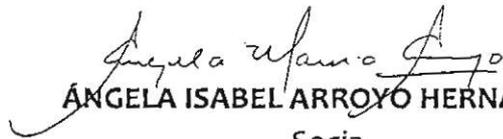


EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX, SA
Socio
JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA
Representante Legal

...Continúa en la siguiente página

...viene de la pagina anterior.

Esta hoja pertenece al ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la "CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", celebrada en la ciudad de Quito DM, el 23 DE MARZO DE 2017.


ÁNGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ
Socia


IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ
Socio

CERTIFICO: Que los documentos adjuntos en 2
Fojas útiles, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA , que
me fue exhibida.- Doy Fe.
Quito.- 29-MARZO-2017


Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO DECIMO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTÓN QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1ºB Pág. 150 Acta 150

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de ENERO DEL DOS MIL...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DANIEL RICARDO ROSSO NIETO nacido en QUITO-PICHINCHA el 14 de MAYO de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO BANCARIO con Cédula Nº 171108963-9 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de RICARDO ROSSO HERNANDEZ y de GLORIA NIETO RODRIGUEZ

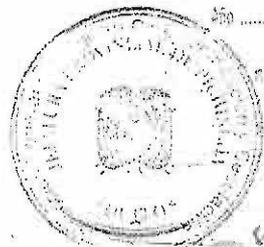
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 30 de SEPTIEMBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA BANCARIA con Cédula Nº 170482965-2 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA hija de SAULO ARROYO y de GERMANIA HERNANDEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL.

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados...

OBSERVACIONES:

Firmas: Daniel Rosso Nieto y Angela Isabel Arroyo Hernandez



ESPACIO PARA TIMBRES

Razon: por sentencia de Divorcio del Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 09 de Junio del 2.005. Se declara DISUELTO el matrimonio de: DANIEL RICARDO ROSSO NIETO con ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ. Documenta que se archiva con el N° 2.005-1217. Quito 30 de Junio del 2.005.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (Ab).



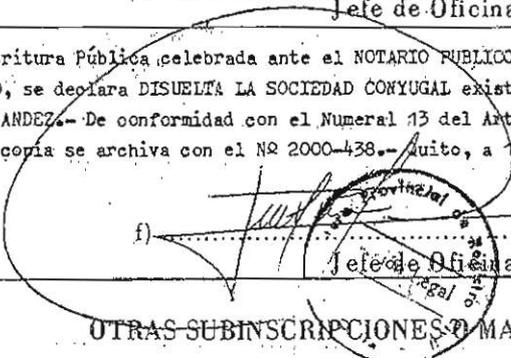
f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

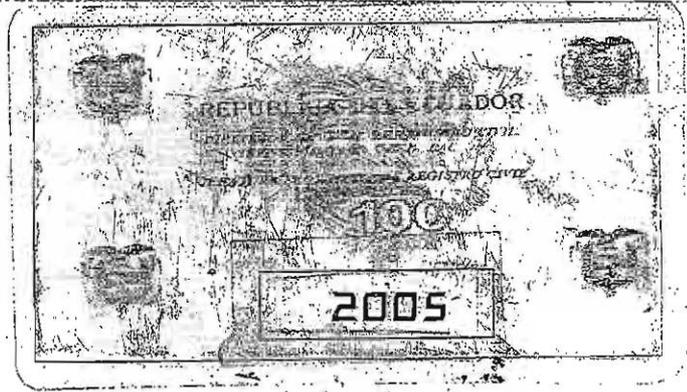
f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEPTIMO del Cantón Quito, de fecha 22 de septiembre del 2000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: DANIEL RICARDO ROSSO NIETO y ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ.- De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 5 de noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el N° 2000-438.- Quito, a 11 de octubre del 2000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Acta
CERTIFICADO
.....

04 JUN 2005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
'EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA'
REUNIDA EL 8 DE MARZO DE 2017**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES 8 DE MARZO DE 2017, a las 09h00m, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Anansayas E3-60 y avenida Eloy Alfaro, Km. 12, sector Carcelén Industrial, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, previa convocatoria realizada en el Diario "La Hora", página C6, el día 23 DE FEBRERO DE 2017:

1. La señora ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA, propietaria de 306.004 acciones de un valor nominal de USD \$0,04 cada una, equivalente al 51,00% del capital social.
2. La señora ANGELA ISABEL ARROYO HERNANDEZ, propietaria de 64.801 acciones de un valor nominal de USD \$0,04 cada una, equivalente al 10,80% del capital social.
3. El señor IVÁN ARTURO ARROYO HERNANDEZ, propietario de 64.801 acciones de un valor nominal de USD \$0,04 cada una, equivalente al 10,80% del capital social.

Preside la Junta de Accionistas, la señora **ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA** en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor **JUAN ISAAC ENCALDA CUEVA**, en su calidad de Gerente de la compañía.

Como se halla presente el 72,60% del capital social de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, previa constatación por Secretaría, se declara instalada la presente Junta General Extraordinaria.

A continuación, la Presidente dispone enseguida que por secretaria se de lectura a la convocatoria a esta Junta, publicada en el Diario "La Hora", página C6 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017, que es del siguiente tenor:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad mercantil EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA, a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día **MIERCOLES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** a las 09h00m, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Calle Anansayas E3-60 y Avenida Eloy Alfaro, barrio Carcelén Alto, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, para tratar sobre el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre la enajenación de las participaciones sociales que la compañía posee en la sociedad mercantil Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en Líquidación.



QUITO DM, 24 DE FEBRERO DE 2017

Ing. JUAN ISAAC ENCALDA CUEVA
Gerente
EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX SA EN LIQUIDACION

La Presidente manifiesta que en el texto de la convocatoria que ha sido leída, concretamente en el pie de firma del Gerente, se hizo constar por un *lapsus calami* la palabra EN LIQUIDACION, así: "Ing. JUAN ISAAC ENCALDA CUEVA Gerente EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A EN LIQUIDACION" cuando lo correcto es "Ing. JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA Gerente EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.", pues conforme se desprende del 'certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal' otorgado por la Superintendencia de Compañías, el estado de la compañía es **ACTIVA**.

Hecha que ha sido la aclaración, la Presidenta declara instalada la sesión y pide que se proceda con el primer y único punto del Orden del Día.

1. Conocer y resolver sobre la enajenación de las participaciones sociales que la compañía posee en la sociedad mercantil Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. En Liquidación.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA y manifiesta lo siguiente:

1. Que, a la presente fecha, la compañía ENOX SA es propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, equivalente al 60% del capital social en la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación.
2. Que, la situación actual de la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación, es el estado de LIQUIDACION, misma que fue declarada por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.0774 de 21 DE FEBRERO DE 2011.
3. Que, pese a los múltiples esfuerzos realizados por los liquidadores designados, éstos no han podido avanzar con la liquidación, con el agravante de que existe la posible de que los activos de la compañía no alcancen a cubrir sus pasivos.
4. Que, el señor IVAN ARTURO ARROYO HERNANDEZ tiene interés en adquirir, al valor nominal, el total de participaciones sociales que ENOX SA tiene en la referida compañía.

MOCIÓN: Con los antecedentes expuestos pone en consideración de los accionistas, la moción de que se autorice a la EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A., a través de su

Representante Legal, a transferir las doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, que son de su propiedad y que equivalente al 60% del capital social en la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN: Los accionistas proceden a deliberar sobre la moción planteada y por unanimidad de votos resuelven:

- (i) **APROBAR** la moción propuesta, tendiente a que se transfieran las doscientas cuarenta (240) participaciones sociales que son de propiedad de la compañía y que equivalente al 60% del capital social en la compañía Constructora Saulo Arroyo Cía. Ltda. en liquidación en favor del señor IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.
- (ii) **FACULTAR y AUTORIZAR** al Representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha transferencia de participaciones.

Por no tener más asuntos que tratar, la Presidente da por terminada la sesión, concediendo treinta minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido el tiempo previsto y siendo las diez horas quince minutos (10h15m), la Presidente reinstala la sesión disponiendo se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Angela Germania Hernández Mejía
ANGELA GERMANIA HERNANDEZ MEJIA
Presidenta de la Junta de Accionistas


JUAN ISAAC ENCALADA CUEVA
Secretario de la Junta de Accionistas

CERTIFICO: Que los documentos adjuntos en 2 Fojas útiles, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA que me fue exhibida.- Doy Fe.
Quito.- 29-MARZO-2017

Ab. Jorge Vinuexa Salinas
NOTARIO DECIMO NOVENO (19) ENCARGADO
CANTÓN QUITO



CERTIFICACIÓN

ALEJANDRO SARZOSA LARREA, en mi calidad de Liquidador Principal y como tal Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por medio de la presente tengo a bien CERTIFICAR que, la Junta Universal de Socios celebrada el VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, RESOLVIÓ lo siguiente:

a) APROBAR y AUTORIZAR a la sociedad mercantil **EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A.**, para que ceda y transfiera sus DOSCIENTAS CUARENTA (240), participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en favor del señor **IVAN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**.

b) APROBAR y AUTORIZAR a la socia **ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ** para que ceda y transfiera las CUARENTA (40) participaciones sociales de un valor nominal de USD \$1,00 cada una y que posee en la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en favor del señor **IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ**.

c) FACULTAR y AUTORIZAR al Liquidador Principal de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** para que eleve escritura pública las resoluciones adoptadas en la Junta y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.

Certificación esta que la extiendo al amparo del Artículo 113 inc. 2º de la Ley de Compañías, a los VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).



Atentamente,

Alejandro Sarzosa Larrea.

cc. 1713140372

Liquidador Principal-Representante Legal

CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.



1 ...VIENE DE LA PÁGINA ANTERIOR...
 2 Esta hoja pertenece a la escritura de **CESIÓN DE**
 3 **PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA SAULO
 4 ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN." **QUE OTORGA** LA
 5 COMPAÑÍA EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. Y LA
 6 SEÑORA ANGELA ISABEL ARROYO HERNÁNDEZ **A FAVOR DEL**
 7 SEÑOR IVÁN ARTURO ARROYO HERNÁNDEZ.

8

11 **MARCELO ALEJANDRO SARZOSA LARREA**

12 CC. 1713140372

13 Liquidador Principal

14 CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

15 RUC. 1791954165001

16
 17
 18

19 **AB. JORGE VINUEZA SALINAS.**

20 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

21 NOTARIA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



22 SE OTORGO ANTE MÍ. EN FE DE ELLO
 23 CONFIERO ESTA *primera*
 24 COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y
 25 RUBRICO. EN EL MISMO LUGAR Y FECH.
 26 DE SU CELEBRACIÓN. EN *23* FOJAS

27
 28 **Ab. Jorge Vinuesa Salinas**
 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
 CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Décimo Noveno Encargado del cantón Quito, Abogado Jorge Vinueza Salinas, el veinte y nueve de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA.**, celebrada el diecisiete de junio del dos mil cuatro, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a seis de abril del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 24080



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	364
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /29/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 280 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1929 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/07/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 015-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



de Datos Públicos
on Quito